

El cálculo de la huella de carbono ya es obligatorio para empresas de más de 250 trabajadores y 40 millones de euros de facturación



Como parte de la hoja de ruta medioambiental diseñada por la **Comisión Europea** para el horizonte de 2030, el pasado 12 de junio entraba en vigor el Real Decreto 214/2025 que pone en marcha en nuestro país el **Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de CO2**

Entre otros aspectos la aplicación del nuevo RD hace obligatorio el cálculo de la huella de carbono y la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Qué empresas están afectadas

La nueva norma que obliga al cálculo de la huella de carbono afecta a todas aquellas empresas de más de 500 trabajadores o que durante dos ejercicios consecutivos hayan superado los 250 trabajadores, los 40 millones de euros de facturación o los 20 millones de euros en activos. Estos

umbrales abarcan a la mayor parte de operadores logísticos y a un buen número de empresas de transporte de mercancías por carretera de servicio público.

Además, como exige el **Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico** estas empresas también estarán obligadas a elaborar y hacer público un Informe de Sostenibilidad, donde cumpliendo con los requisitos de transparencia se recogerán datos relativos a los niveles de huella de carbono y al diseño y puesta en marcha de planes corporativos de reducción de emisiones.

Por otro lado, estos planes deberán tener un horizonte temporal de al menos cinco años y, entre otros detalles a tener en cuenta, deberán cuantificar los objetivos previstos de reducción de emisiones y las medidas a implantar para su consecución.

Registro si, Registro no

Por el momento el RD 214/2025 no obliga a que las empresas afectadas por el cálculo de la huella de carbono, entre ellas las que operan en el sector del transporte de mercancías por carretera y la logística, tengan que inscribirse en el correspondiente Registro Oficial a partir del próximo año 2026, aunque por otro lado el texto legal si recoge que esta inscripción puede realizarse de forma voluntaria.

Por su parte, las empresas que decidan figurar en este Registro podrán obtener los siguientes beneficios:

-Optar a mejores puntuaciones a la hora de aspirar a contratos y licitaciones con administraciones, entidades, organismos o empresas públicas.

-Obtener un sello oficial del **Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico** que servirá como distintivo reputacional y de compromiso con la sostenibilidad de cara al mercado y a sus clientes.

Cómo se calcula la huella de carbono

Calcular la huella de carbono significa que las empresas afectadas deberán determinar qué tipo y cantidad de **Gases de Efecto Invernadero** (GEI) emiten, sea directa o indirectamente, en el desarrollo de su actividad. Para este cálculo las empresas deberán realizar los siguientes pasos:

1.- Identificar previamente todas las actividades que generan emisiones.

2.- Medir las emisiones brutas generadas por cada una de esas actividades emisoras.

3.- Aplicar factores de emisión específicos para cada tipo de GEI hasta convertir las emisiones brutas en emisiones netas CO₂e. En el caso del transporte por carretera los factores de emisión tienen que ver, por ejemplo, con el tipo de combustible utilizado, dado que son distintos los factores de emisión para el gasóleo, para el gas natural o para los biocombustibles.

4.- Por último, es la suma de las emisiones CO₂e la que permite que las empresas puedan conocer cuál es la huella de carbono total.

También autónomos y pymes

En el caso concreto del transporte de mercancías por carretera en el cálculo de la huella de carbono intervienen los niveles de emisiones directas generados por las flotas propias (incluyendo turismos, furgonetas, camiones, grúas y cualquier otro vehículo que intervenga en la actividad).

Además, también suman en el cálculo las emisiones correspondientes a los vehículos y otras actividades de las subcontratas. Es a partir de este momento cuando la nueva norma también afecta a autónomos y pymes, dado que los clientes o las flotas para las que trabajan les van a exigir el cálculo de su huella de carbono

Por su parte, el **Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico** ha puesto a disposición de los gestores y personas interesadas una interesante [guía útil](#), en la que se explica en qué consiste la huella de carbono y los detalles técnicos del método de cálculo.